RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1008/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 519/2005. (2008060250)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 519/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Murillo Jiménez en nombre y representación de D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos contra la resolución de 18 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la Orden de 17 de enero, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria "Cordel de Torilejo por la Silleta o Cincho" en el término de Navalvillar de Pela, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por el interesado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1008/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos contra la resolución de 18 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la Orden de 17 de enero, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria "Cordel de Torilejo por la Silleta o Cincho" en el término de Navalvillar de Pela, llevando a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar el recurso interpuesto por el Procurador Don Carlos Murillo Jiménez en nombre y representación de Don Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, frente la resolución descrita en el primer apartado, entendiendo la misma como no adecuada al ordenamiento y en su consecuencia anular la citada orden en lo que respecta al deslinde en cuestión en el tramo y en la concreta zona impugnada (parte que afecta a los recurrentes). Ello imponiendo las costas de tal manera que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA